



MINISTERIO DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

<b>LUGAR Y FECHA:</b>		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 03 de febrero de 2021.			<b>ORDEN No.:</b> OC/024-B/2021		
<b>REFERENCIA:</b>		"SERVICIO PROFESIONAL DE 2 FACILITADORES DE PROCESOS DE ENSEÑANZA MUSICAL CON ESPECIALIDAD EN PIANO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE ARTES"					
<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b> DAVID ARMANDO CERRITOS IRAHETA.					<b>NIT</b> [REDACTED]		
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIO PROFESIONAL, COMO FACILITADOR DE PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD EN PIANO, PARA EL CENAR. • Trabajando un total de 360 horas, a un costo de \$ 7.00 por hora. <b>Producto a Entregar:</b> - Lista de asistencia mensual de los estudiantes. - Reporte general del progreso de cada estudiante.	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 2,520.00</b>

**MONTO TOTAL EN LETRAS:** DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** La Escuela de Música del Centro Nacional de Artes, requiere de la contratación de un facilitador de proceso de enseñanza musical con especialidad en piano, ya que es uno de los instrumentos musicales más conocidos en cualquier ámbito musical. La oferta que la Escuela de Música del Centro Nacional de Artes presenta es dentro del programa integral de cursos regulares, los cuales están orientados a niños y jóvenes entre los 7 y 15 años de edad. Sin embargo, la demanda por cursos libres de este instrumento es grande, por lo que se vuelve necesario un docente con formación académica en dicho instrumento, con experiencia pedagógica, que pueda cubrir esta demanda motivando a los estudiantes a una mayor integralidad en su desarrollo personal a partir de la formación artística.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS FAES.

**GARANTIA:** NO APLICA.

**FORMA DE PAGO:** Crédito a 60 días calendario. Se realizarán **11 pagos mensuales** de la siguiente manera: Febrero \$ 392.00, Marzo \$ 224.00, Abril \$ 168.00, mayo \$ 224.00, junio \$ 224.00, julio \$ 280.00, agosto \$ 168.00, septiembre \$224.00, octubre \$ 280.00, noviembre \$ 224.00 y diciembre \$ 112.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Centro Nacional de Artes-CENAR, ubicadas en Colonia San Mateo, Calle Valero Lecha (antigua Calle Bogotá) San Salvador. **Plazo de Ejecución:** del 06 de febrero al 11 de diciembre del 2021, en **horario** de: Sabados de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. (8 horas diarias), y en el mes de febrero, adicional a los 4 sábados se laborarán los días 8, 9 y 10 del mes.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado), ó recibo original a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, de fecha veintiuno del mes de junio del año dos mil diecinueve, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al B. A. Eduardo Josué Viera Ríos, Coordinador de la Escuela de Música del CENAR.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:**

- 1º Antes de realizar el servicio, favor comunicarse con el administrador de la orden, al teléfono: 2567-6915 con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.
- 2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.
- 3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	Vo. Bo. JEFE - UACI	[REDACTED]
ELABORADO POR	[REDACTED]	SUN	[REDACTED]

David Armando Cerritos Iraheta



5/21/2021

